



RESOLUCIÓN PRES-CES-No.135-2013

**RENÉ RAMÍREZ GALLEGOS
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

Considerando:

- Que, el artículo 353 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "El sistema de educación superior se regirá por: 1. Un organismo público de planificación, regulación y coordinación interna del sistema y de la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva (...)";
- Que, el artículo 166 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece: "El Consejo de Educación Superior es el organismo de derecho público con personería jurídica, con patrimonio propio, independencia administrativa, financiera y operativa, que tiene por objetivo la planificación, regulación y coordinación interna del Sistema de Educación Superior, y la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva y la sociedad ecuatoriana (...)";
- Que, el artículo 169, literal u), de la LOES, determina como una de las atribuciones y deberes del Consejo de Educación Superior (CES): "Aprobar la normativa reglamentaria necesaria para el ejercicio de sus competencias";
- Que, de acuerdo al artículo 170, literal h), de la Ley ibídem, corresponden al Presidente del CES las funciones y atribuciones establecidas en la referida norma, sus reglamentos y en las resoluciones del Pleno del CES;
- Que, en la primera sesión del Pleno del CES, realizada el 05 de septiembre del 2011, se eligió y posesionó a René Ramírez Gallegos, Secretario de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, como Presidente del CES, de conformidad con el artículo 167 de la LOES;
- Que, mediante Resolución RPC-SO-44-No.464-2013, de 13 de noviembre de 2013, el Pleno del CES expidió el Reglamento Transitorio para la Aprobación de Programas de Doctorados presentados por las Universidades y Escuelas Politécnicas del Ecuador, el mismo que norma la organización, desarrollo y administración de los programas académicos de posgrado conducentes a la obtención del grado de Doctor, PhD, o su equivalente, hasta que el CES apruebe el nuevo Reglamento de Doctorados;
- Que, la Comisión Permanente de Doctorados del CES, en su Décima Primera Sesión Ordinaria, de 05 de diciembre de 2013, conoció y analizó la propuesta de Instructivo al Reglamento Transitorio para la Aprobación de Proyectos de Programas de Doctorado presentados por las Universidades y Escuelas Politécnicas del Ecuador, conviniendo mediante Acuerdo ACD-SO-11-No.15-2013, ponerlo en consideración de la Presidencia de este Organismo.



Que, es necesario expedir un instructivo que operativice el procedimiento de presentación de solicitudes de proyectos de programas de doctorados ante el CES;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Educación Superior,

RESUELVE:

Expedir el INSTRUCTIVO AL REGLAMENTO TRANSITORIO PARA LA APROBACIÓN DE PROYECTOS DE PROGRAMAS DE DOCTORADO PRESENTADOS POR LAS UNIVERSIDADES Y ESCUELAS POLITÉCNICAS DEL ECUADOR

Artículo 1.- Las universidades y escuelas politécnicas presentarán al Consejo de Educación Superior (CES) las solicitudes de aprobación de proyectos nuevos de programas de doctorado, a través del formulario que el indicado Organismo establezca para el efecto.

Artículo 2.- Para el trámite de aprobación de los programas doctorales, las universidades y escuelas politécnicas presentarán al CES los siguientes documentos:

- a) Solicitud de aprobación del proyecto, dirigida al Presidente del Consejo de Educación Superior, suscrita por el representante legal de la institución de educación superior, a la que se adjuntará una copia certificada de la Resolución del órgano colegiado académico superior; el nombre y referencias de la unidad académica y del responsable del programa; y, la declaración expresa de que el programa doctoral no se ha convocado aún. Las universidades y escuelas politécnicas pueden asociarse para presentar conjuntamente proyectos de doctorado; en este caso, en el proyecto se especificará cuál de las instituciones asociadas otorgará el grado académico y será ésta la que presente la documentación al CES.
- b) Formulario de solicitud de aprobación de programas de doctorados, que contendrá la descripción, objetivos, contenidos y normas de funcionamiento.
- c) Los documentos anexos pertinentes, debidamente certificados, cuando fuera el caso.

Artículo 3.- El formulario de solicitud académica de cada uno de los programas de doctorado contendrá una amplia descripción de la propuesta y, al menos, los siguientes elementos de información:

a) INFORMACIÓN GENERAL

- Fecha de presentación del proyecto de programa de doctorado.
- Ciudad y provincia en la que se ejecutará el programa de doctorado.

- Nombre del representante legal de la institución de educación superior solicitante.
- Número y fecha de la Resolución del órgano colegiado académico superior.
- Unidad Académica donde se desarrollará el programa de doctorado.
- Responsable del programa de doctorado.
- Nombre de la o las universidades o escuelas politécnicas asociadas al programa de doctorado.

b) PROPUESTA DEL PROGRAMA DOCTORAL

- Denominación del programa: detallar el nombre completo del programa de doctorado.
- Grado doctoral que se otorgará: detallar el nombre completo del título que otorgará el programa de doctorado aprobado por el órgano colegiado académico superior.
- Campo del conocimiento del programa de doctorado (UNESCO – 2011 - Clasificación Internacional Normalizada de la Educación CINE):
 - Agricultura
 - Ciencias
 - Ciencias sociales, educación comercial y derecho
 - Educación
 - Humanidades y Artes
 - Ingeniería, Industria y construcción
 - Salud y Servicios Sociales
 - Servicios
- Justificación del programa doctoral: Describirá la oferta académica y la demanda social del programa, con especificación del impacto esperado en la sociedad, en el desarrollo socio-económico y en el de la ciencia y de los saberes.
- Descripción del objetivo general y de los objetivos específicos.
- Perfil de ingreso del estudiante: Indicar a quien está dirigido el programa de doctorado.
- Perfil de egreso: Orientado hacia los resultados de aprendizaje y la generación de conocimientos basados en la investigación académica.

c) CAPACIDAD INSTITUCIONAL

- Investigaciones finalizadas relacionadas a las líneas de investigación asociadas al programa doctoral de la IES proponente: Describir las investigaciones finalizadas, detallando el inicio y fin de la misma en el campo del conocimiento afín al programa de doctorado, lo cual debe reflejarse en el número de publicaciones de libros o artículos en revistas especializadas indexadas u obras de relevancia, o en el registro de patentes u otras formas de propiedad intelectual.



<i>Nombre de la Investigación asociada</i>	<i>Fecha de inicio</i>	<i>Fecha de finalización</i>	<i>Monto (en dólares)</i>	<i>Número de Publicaciones de Libros</i>	<i>Número de artículos</i>	<i>Número de patentes</i>

- Investigaciones finalizadas relacionadas a las líneas de investigación asociadas al programa doctoral de las IES colaboradoras: Describir las investigaciones finalizadas, detallando el inicio y fin de las mismas, en el campo del conocimiento afín al programa de doctorado, lo cual debe reflejarse en el número de publicaciones de libros o artículos en revistas especializadas indexadas u obras de relevancia, o en el registro de patentes u otras formas de propiedad intelectual.

<i>IES colaboradora</i>	<i>Nombre de la Investigación asociada</i>	<i>Fecha de inicio</i>	<i>Fecha de finalización</i>	<i>Monto (en dólares)</i>	<i>Número de Publicaciones de Libros</i>	<i>Número de artículos</i>	<i>Número de patentes</i>

- Detallar las publicaciones de libros, artículos, registro de patentes, entre otras, de los proyectos de investigación finalizados.
- Programas y proyectos de investigación en curso, asociados al campo de conocimiento del programa de doctorado: detallar las publicaciones de libros o artículos en revistas especializadas indexadas u obras de relevancia o en el registro de patentes u otras formas de propiedad intelectual planificadas a la fecha de presentación del proyecto de programa de doctorado.

<i>Nombre de la Investigación asociada</i>	<i>Fecha de inicio</i>	<i>Fecha planificada de finalización</i>	<i>Monto (en dólares)</i>	<i>Número de Publicaciones a la fecha</i>	<i>Número de patentes a la fecha</i>

- Lista de carreras de grado y programas de posgrados en campos afines al programa de doctorado.

- Descripción del centro de información y documentación o biblioteca que cuente con un fondo bibliográfico especializado y actualizado; que tenga acceso además a las principales revistas científicas nacionales e internacionales y bases de datos informatizadas en el campo del conocimiento en que se propone realizar el doctorado (Anexar en medio digital).
- Planta Académica del programa de doctorado: Detallar el perfil de los docentes en la plantilla siguiente:

Documento de Identidad	Nombre del Docente	Asignatura a Impartir	Título de Tercer Nivel	Título de Maestría	Título de PhD	Años de experiencia		Número de Publicaciones		Categoría (Titulares: Principales, Agregados y Auxiliares - No titulares: honorarios, invitados u ocasionales)	Dedicación del Personal Académico (Exclusivo o Tiempo Completo, Semi exclusivo, Tiempo Parcial) #horas
						Docente en el área	Profesional en el área	Indexadas	Otras		

d) ESTRUCTURA CURRICULAR DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

- Los cursos contemplados en el artículo 8, literal a), del Reglamento Transitorio para Aprobación de Programas de Doctorados presentados por las Universidades y Escuelas Politécnicas. La totalidad de tales cursos deberá completar un régimen mínimo de 30 créditos bajo la modalidad presencial. Para tales cursos deberán constar:
 - Requisitos de aprobación, con expresión del número de créditos por cada componente académico, las cargas horarias, organización de la docencia y pruebas obligatorias.
 - Sistema general de evaluación que incluya la conformación del Tribunal del examen de conocimientos y aptitudes.
- Malla curricular o plan de estudios del programa de doctorado, con todos sus elementos, incluyendo la descripción de cada uno de los cursos teóricos y prácticos o asignaturas previstas en la plantilla siguiente (Anexar Malla Curricular en medio digital).

Nombre del Curso/Seminario/Taller	Créditos / Horas	Descripción Sintética
Total Créditos/Horas:		



- Metodología contemplada en el Plan de Trabajo para el programa de doctorado.
- Líneas de investigación propuestas para el programa de doctorado.

e) SEÑALAMIENTO DE LOS ARTÍCULOS Y SÍNTESIS DE LOS PROCEDIMIENTOS A SEGUIR CONFORME A LA NORMATIVA INTERNA QUE REGULA EN LA IES EL PROGRAMA DE DOCTORADO (Anexo en forma digital de la Normativa)

- Normas para la propuesta y aprobación del Plan de Investigación que incluyan la conformación del Tribunal del Plan de Investigación.
- Normas para la propuesta y aprobación de la Tesis que incluyan la conformación del Tribunal de Tesis.
- Normas que permitan la ejecución y supervisión de la realización del Plan de Investigación, que debe concluir con la defensa de la tesis doctoral, en un plazo mínimo de tres años y máximo de ocho años, a contarse desde el inicio del programa.
- Normas sobre la publicación de artículos científicos.
- Normas sobre la defensa y calificación de la tesis que incluyan de manera obligatoria las siguientes:
 - El Comité Doctoral designará un tribunal de doctores afín al campo del conocimiento del programa, el mismo que se encargará de revisar y aprobar la tesis doctoral. El indicado tribunal estará integrado por tres profesores e investigadores de la universidad o escuela politécnica proponente del programa y dos profesores e investigadores invitados, con grado de PhD o su equivalente, externos a la universidad o escuela politécnica.
 - Los Miembros del Tribunal, previo a la defensa de la tesis, de manera individual y motivada, evaluarán el trabajo escrito. Una vez aprobado el mismo, se lo pondrá a disposición de los académicos interesados, en el centro de información que corresponda, por un período de treinta días antes de su defensa oral, en la que el Tribunal determinará la calificación correspondiente.
 - La defensa de la tesis se la hará ante el respectivo Tribunal, en acto público, en el que podrán intervenir, además de los Miembros del Tribunal, otros investigadores relacionados con el campo de conocimiento correspondiente.
- Normas sobre los trámites de graduación que deberá cumplir el estudiante de doctorado para obtener su título de Doctor.

f) GESTIÓN ACADÉMICA DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

- Un sistema que asegure la dedicación a tiempo completo de los estudiantes, además del número de participantes dentro del programa de doctorado.
- Requisitos y proceso de admisión de los estudiantes del programa de doctorado, además de los parámetros y requisitos del examen de

conocimientos y aptitudes, de acuerdo con los campos de conocimiento del programa.

- Conformación del Comité de Doctorados según la siguiente plantilla:

<i>Nombre Completo</i>	<i>Función</i>	<i>Título de PhD</i>	<i>Universidad en el que obtuvo el título doctoral</i>	<i>Universidad a la que pertenece</i>

- Instancias de dirección del programa y sus autoridades, con descripción resumida de sus competencias en la siguiente plantilla:

<i>Nombre Completo</i>	<i>Función</i>	<i>Título de PhD</i>	<i>Universidad en la que obtuvo el título doctoral</i>	<i>Universidad a la que pertenece</i>

g) ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y LOGÍSTICA DEL PROGRAMA

- Organigrama administrativo de la institución de educación superior y de la unidad de gestión del programa doctoral que garanticen el desarrollo regular e independiente del mismo. (Anexar en forma digital).
- Detallar la infraestructura física que será utilizada para las actividades académicas del programa de doctorado y a la que los estudiantes tendrán acceso para desarrollar sus actividades.
- Infraestructura tecnológica del programa de doctorado, detallando el equipamiento apropiado para el desarrollo de las investigaciones propuestas en el mismo.

h) ESTRUCTURA Y GESTIÓN FINANCIERA DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

- Presupuesto financiado que garantice el adecuado desarrollo del programa doctoral y sus exigencias, detallando sus ingresos propios o externos, egresos o subsidios.
- Fuentes de financiamiento: La universidad o escuela politécnica demostrará que el programa cuenta con fuentes de financiamiento, públicas o privadas, que permitan el desarrollo regular del mismo.
- Descripción del sistema obligatorio de becas, apoyo financiero y crédito educativo para el estudiante.

Artículo 4.- Junto al documento académico del programa doctoral se presentarán todos los documentos anexos que se consideren necesarios para fundamentar la información presentada. Entre los documentos anexos constarán, al menos, los siguientes:



- La misión y visión de la institución académica proponente.
- Breve descripción de las instituciones académicas participantes, si las hubiere.
- Currículo individual de los directivos y de los profesores e investigadores del programa, que fundamenten el cumplimiento de las exigencias establecidas en el Reglamento Transitorio para Aprobación de Programas de Doctorados presentados por las Universidades y Escuelas Politécnicas del Ecuador:

Directivo/Profesor e Investigador	Título de PhD (extranjeros)	Adjuntar archivo

- Documentos de convocatoria, adjudicación y entrega de becas.
- Copia certificada de los reglamentos y demás normas que se aplicarán en el programa de doctorado.
- Copia certificada de los convenios de cooperación que se hubieran suscrito para la realización del programa.

Además de lo indicado, la institución proponente podrá presentar todos los documentos adicionales que creyere conveniente.

Artículo 5.- Al presentar el programa, el representante legal de la institución de educación superior notificará al CES las referencias de la unidad académica y del responsable que estarán a cargo de la tramitación del programa doctoral.

En caso de que se sustituya al responsable, se lo notificará de inmediato al CES.

Artículo 6.- Si la institución proponente modifica durante el trámite, el documento académico del proyecto de programa o sus anexos, los plazos establecidos en el artículo 18 del Reglamento Transitorio para la Aprobación de Programas de Doctorado presentados por las Universidades y Escuelas Politécnicas del Ecuador podrán ser modificados también, a juicio de la Comisión Permanente de Doctorados del CES.

Artículo 7.- Durante el trámite de aprobación de los programas de doctorado, los responsables designados por la institución proponente, podrán solicitar ser recibidos por la Comisión Permanente de Doctorados del CES para presentar sus observaciones a los informes de los facilitadores académicos externos o para presentar sus puntos de vista sobre los pronunciamientos de la mencionada Comisión sobre el programa.

Artículo 8.- Toda la documentación relativa a la presentación y al trámite de aprobación de los programas doctorales podrá ser consultada por los representantes designados por las universidades y escuelas politécnicas proponentes. La Secretaría de la Comisión Permanente de Doctorados del CES sólo podrá entregar copias certificadas



de la documentación con autorización del Presidente de la Comisión, previa solicitud expresa.

DISPOSICIONES GENERALES

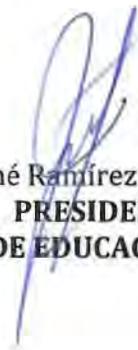
PRIMERA.- Notificar el contenido de la presente Resolución a la Comisión Permanente de Doctorados del CES.

SEGUNDA.- Notificar el contenido de la presente Resolución a las universidades y escuelas politécnicas del país.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial del CES.

Dada y aprobada en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de 2013.



René Ramírez Gallegos
PRESIDENTE
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

